RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2021 613159
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA EN LOS CENTROS ADMINISTRATIVOS, LAS OFICINAS COMARCALES Y LOCALES AGRARIAS Y LA RED DE LABORATORIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD ANDALUZA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y OCHO EUROS (3.554.421,48 €)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (6.462.584,51€)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 05/08/2021 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

Con fecha 16/08/2021 se publicó el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y el 17/08/2021 en el Perfil de Contratante de esta entidad, así como en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, estableciéndose como plazo de presentación de ofertas hasta el 13/09/2021.

SEGUNDO.- De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las empresas que presentaron oferta a la licitación de referencia hasta las 19:30 h del 13/09/2021, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil de Contratante, son las siguientes:

LICITADOR	LOTES
CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA	5,6,7
COLABORACION ANDALUZA SL	2,3,5,7,8,
SOLDENE SA	2,3,4,5,6,8
REALAN SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA	1,2,3,4,5,6,7,8
SERLINCO SL	3
SAYTRA SERVICIOS INTEGRALES SL UNIPERSONAL	5
ASI SERVINTEGRA SL	5,8
CICUE SERVICIOS AUXILIARES SL	1
OHL SERVICIOS INGESAN SA	2,3,6,8
CLEANMART SL	1,2,3,4,5,6,7,8

LICITADOR	LOTES
CLEANMART SL	1,2,3,4,5,6,7,8
AEMA HISPANICA SL	2,7,8
TOP LIMPI SERVICES SOCIEDAD LIMITADA	2,3,5,7,8
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	3,7
LIMPIASOL SA	2,7
FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	1,2,3,4,5,6,7,8
FISSA FINALIDAD SOCIAL SL	1,2,3,4,6,7,8
AURUM SERVICIOS INTEGRALES SA	3,5,8
HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACION SL	2,7,8
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA	3,6,8
CABELLO SERVILIMPSA SL	8

TERCERO.- Con fecha 15/09/2021 se celebró la primera mesa de contratación en la que por parte de la Secretaría de la mesa se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 1 y calificación de los documentos contenidos en él. De la comprobación de la documentación contenida en dicho sobre, las declaraciones responsables, resultó que la documentación aportada por algunas de las empresas presentaba errores u omisiones que debían subsanar:

SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.:

- El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) presentado no contenía la "Parte IV: Criterios de selección: Indicación global relativa a todos los criterios de selección", por lo que debía aportar dicho documentos con este apartado debidamente cumplimentado y firmado.

HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S.L.

-No presentó Anexo II-A.- Datos de la persona licitadora ni Anexo V.- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, por lo que debía aportar dichos documentos debidamente cumplimentado y firmado.

La documentación presentada por el resto de licitadores era correcta y completa.

En virtud de lo expuesto, la mesa acordó la admisión de todas las licitadoras a excepción de SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L. y HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S.L., respecto de las que acordó requerir por tres días naturales para que subsanaran la documentación aportada en el sentido expuesto.

CUARTO.- Publicado el anuncio de subsanación en el Perfil de Contratante de la Agencia y notificados los requerimientos a las empresas licitadoras a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, éstas presentaron la documentación en tiempo y forma.

El 22/09/2021 se reunió nuevamente la mesa de contratación. En primer lugar, procedió a la aprobación del acta de la sesión anterior. Tras la aprobación del acta, la mesa examinó la documentación aportada por las licitadoras, que fue considerada correcta, por lo que formuló el acuerdo de admisión de las mismas.

A continuación, por parte de la secretaría se procedió a la apertura de los sobres nº 3 electrónicos, de "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", dando lectura de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras. Las ofertas presentadas para los lotes 2, 3, 5, 7 y 8 fueron las siguientes:

Lote 2

LICITADOR	Proposición eco. (Máximo 75 puntos)	Mejoras (Máximo 25 puntos)		
	OFERTA ECONÓMICA	2.A.- Bolsa de horas para tareas extra (máximo 5 puntos)	2.B.- Instalación y mantenimiento de bacteriost. (máximo 10 puntos).	3.- Aspectos medioambientales: uso de productos con ecoetiqueta (máximo 10 puntos).
COLABORACION ANDALUZA SL	264.000,00 €	400	SI	16
SOLDENE SA	297.766,60 €	400	SI	5
REALAN SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA	303.300,00 €	322	SI	5
OHL SERVICIOS INGESAN SA	304.201,57 €	321	SI	5
CLEANMART SL	289.548,56 €	321	SI	5
AEMA HISPANICA SL	332.261,93 €	321	SI	5
TOP LIMPI SERVICES SOCIEDAD LIMITADA	139.800,00 €	400	SI	5
LIMPIASOL SA	285.223,52 €	321	SI	5
FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	273.612,12 €	400	SI	5
FISSA FINALIDAD SOCIAL SL	261.494,35 €	400	SI	5
HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACION SL	237.180,99 €	400	SI	5

Lote 3

LICITADOR	Proposición económica (Máximo 75 puntos)	Mejoras (Máximo 25 puntos)		
	OFERTA ECONÓMICA	2.A.- Bolsa de horas para tareas extra (máximo 5 puntos)	2.B.- Instalación y mantenimiento de bacteriost. (máximo 10 puntos).	3.- Aspectos medioambientales: uso de productos con ecoetiqueta (máximo 10 puntos).
COLABORACION ANDALUZA SL	465.600,00 €	400	SI	16
SOLDENE SA	506.983,59 €	400	SI	5
REALAN SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA	486.500,00 €	322	SI	5
SERLINCO SL	498.214,96 €	400	SI	5
OHL SERVICIOS INGESAN SA	528.059,72 €	321	SI	5
CLEANMART SL	465.010,69 €	321	SI	5
TOP LIMPI SERVICES SOCIEDAD LIMITADA	223.200,00 €	400	SI	5
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	499.600,00 €	400	SI	0
FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	481.012,14 €	400	SI	5
FISSA FINALIDAD SOCIAL SL	498.942,98 €	400	SI	5
AURUM SERVICIOS INTEGRALES SA	472.519,00 €	400	SI	5
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA	494.000,00 €	400	SI	5

Lote 5

LICITADOR	Proposición económica (Máximo 75 puntos)	Mejoras (Máximo 25 puntos)		
	OFERTA ECONÓMICA	2.A.- Bolsa de horas para tareas extra (máximo 5 puntos)	2.B.- Instalación y mantenimiento de bacteriost. (máximo 10 puntos).	3.- Aspectos medioambientales: uso de productos con ecoetiqueta (máximo 10 puntos).
CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA	215.760,00 €	321	SI	5
COLABORACION ANDALUZA SL	216.000,00 €	400	SI	16
SOLDENE SA	251.972,23 €	400	SI	5
REALAN SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA	227.600,00 €	322	SI	5
SAYTRA SERVICIOS INTEGRALES SL UNIPERSONAL	246.000,00 €	400	SI	5
ASI SERVINTEGRA SL	236.897,46 €	325	SI	5
CLEANMART SL	211.665,18 €	321	SI	5
TOP LIMPI SERVICES SOCIEDAD LIMITADA	95.880,00 €	400	SI	5
FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	237.523,94 €	400	SI	5
AURUM SERVICIOS INTEGRALES SA	223.686,00 €	400	SI	5

Lote 7

LICITADOR	Proposición económica (Máximo 75 puntos)	Mejoras (Máximo 25 puntos)		
	OFERTA ECONÓMICA	2.A.- Bolsa de horas para tareas extra (máximo 5 puntos)	2.B.- Instalación y mantenimiento de bacteriost. (máximo 10 puntos).	3.- Aspectos medioambientales: uso de productos con ecoetiqueta (máximo 10 puntos).
CONTRATAS SERVILIM SOCIEDAD LIMITADA	219.000,00 €	321	SI	5
COLABORACION ANDALUZA SL	242.400,00 €	400	SI	16
REALAN SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA	232.300,00 €	322	SI	5
CLEANMART SL	230.945,26 €	321	SI	5
AEMA HISPANICA SL	246.050,00 €	321	SI	5
TOP LIMPI SERVICES SOCIEDAD LIMITADA	139.800,00 €	400	SI	5
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI SL	237.500,00 €	400	SI	0
LIMPIASOL SA	237.072,46 €	321	SI	5
FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	231.786,82 €	400	SI	5
FISSA FINALIDAD SOCIAL SL	224.743,08 €	400	SI	5
HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACION SL	196.871,31 €	400	SI	5

Lote 8

LICITADOR	Proposición eco. (Máximo 75 puntos)	Mejoras (Máximo 25 puntos)		
	OFERTA ECONÓMICA	2.A.- Bolsa de horas para tareas extra (máximo 5 puntos)	2.B.- Instalación y mantenimiento de bacteriost. (máximo 10 puntos).	3.- Aspectos medioambientales: uso de productos con ecoetiqueta (máximo 10 puntos).
COLABORACION ANDALUZA SL	501.600,00 €	400	SI	16
SOLDENE SA	592.758,83 €	400	SI	5
REALAN SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA	564.100,00 €	322	SI	5
ASI SERVINTEGRA SL	568.709,37 €	400	SI	5
OHL SERVICIOS INGESAN SA	582.645,26 €	321	SI	5

CLEANMART SL	515.139,55 €	321	SI	5
AEMA HISPANICA SL	573.828,01 €	321	SI	5
TOP LIMPI SERVICES SOCIEDAD LIMITADA	249.540,00 €	400	SI	5
FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	542.408,65 €	400	SI	5
FISSA FINALIDAD SOCIAL SL	542.579,75 €	400	SI	5
AURUM SERVICIOS INTEGRALES SA	553.084,00 €	400	SI	5
HERCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACION SL	500.563,16 €	400	SI	5
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA	554.000,00 €	400	SI	5
CABELLO SERVILIMPSA SL	578.097,65 €	400	SI	5

A continuación, una vez leidas todas las ofertas por la secretaría de la mesa, ésta acordó suspender el acto, emplazándose para continuar el 23/09/21.

Reunidos nuevamente el 23/09/21, la mesa procedió a realizar los cálculos correspondientes a los parámetros establecidos en el Anexo XI del PCAP para considerar las proposiciones anormalmente bajas, comprobando que entre otras, las ofertas presentadas por TOP LIMPI SERVICES, S.L. para los lotes 2, 3, 5, 7 y 8, de acuerdo con el parámetro 3º incurrían en presunción de anormalidad

Por tanto, la mesa acordó con carácter previo a valorar los criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas, requerir a las licitadoras para que, de conformidad con el artículo 149 LCSP, y en el plazo máximo de siete días hábiles, justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, en relación con el resto de parámetros en base al cual se había definido la anormalidad de las ofertas, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes a estos efectos.

QUINTO.- Notificado el requerimiento a la empresa a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, TOP LIMPI SERVICES, S.L. presentó la documentación en tiempo y forma, salvo para el lote 7 que que no aportó justificación alguna.

Reunida la mesa el 13/10/2021, en primer lugar procedió a la aprobación del acta de la sesión anterior, tras lo cual mesa realizó la valoración, entre otros, de los informes emitidos en fecha 08/10/2021 por la Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras sobre la justificación presentada por la licitadora. De acuerdo con el mismo, la citada Subdirección consideraba que los cálculos realizados para los costes de personal para la limpieza de los centros pertenecientes a cada uno de los lotes no se correspondía con los términos establecidos en el Pliego. La mesa solicitó a la vocalía del servicio proponente aclaración acerca de los términos del Pliego que no cumplía la oferta, a lo que la misma respondió que las ofertas se realizaban para un período de ejecución de 12 meses, en tanto el plazo de ejecución del contrato es de 24 meses.

En su virtud, la mesa acordó proponer al órgano de contratación la exclusión de TOP LIMPI SERVICES, S.L. parac los lotes 2, 3, 5, 7 y 8.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Artículo 149. LCSP establece lo siguiente:

"1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.
...
4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.
La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta." …..

...
Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico."

…
6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica."

Pues bien, atendiendo al procedimiento establecido en el citado precepto, la mesa de contratación acordó requerir a la licitadora por un plazo de siete días hábiles, considerando tal plazo suficiente, para que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes a estos efectos.

La documentación presentada por la empresa puso de manifiesto de forma clara que las ofertas estaban basadas en una interpretación errónea de los pliegos, al considerar únicamente los costes relativos a 12 meses en vez de los 24 meses establecidos como plazo de ejecución en el PCAP. Esta circunstancia revela sin lugar a dudas la inviabilidad de las mismas, lo que conlleva la necesaria exclusión de la empresa para los lotes citados.

SEGUNDO.- Es competente para dictar la presente resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, como Director Gerente de la Agencia, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 abril de 2021) y a propuesta de la Secretaría General de la Agencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir en el procedimiento de licitación para los lotes 2, 3, 5, 7 y 8 a la empresa TOP LIMPI SERVICES, S.L. , de acuerdo con lo expuesto en el fundamento de derecho primero.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ MARTÍN